



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero. EFE

ensión cautelarísima, aquella que debe operar mientras se resuelve y notifica, precisamente, la petición de suspensión cautelar anudada a un recurso.

Por otra parte, en materia de pactos sucesorios la normativa también fricciona con la jurisprudencia del Tribunal Supremo. La ley antifraude vuelve a la situación anterior al año 2016. El texto permitirá de nuevo a la Agencia Tributaria girar declaraciones "paralelas" a los transmitentes, exigiéndoles el IRPF correspondiente a las plusvalías de un pacto sucesorio. El Supremo entendió que los contribuyentes realizan pactos sucesorios convencidos de su carácter mortis causa y, por tanto, rechazó la plusvalía gravable en sede del transmitente. El Supremo liberó así del IRPF al que transmitía mediante pacto sucesorio. Ahora lo que el proyecto pretende es que, en ciertos casos, esa plusvalía se grave en el IRPF del que adquirió mediante pacto cuando transmite después.

La normativa antifraude revive además las prácticas de los TEA, que hasta 2017 acordaban genuinas desestimaciones que empujaban a los contribuyentes a escenarios recaudatorios "muy preocupantes", según varios fiscalistas consultados por elEconomista. El 21 de diciembre de 2017 el Tribunal Supremo estableció un criterio interpretativo que obligó a modificar las actuaciones de los TEA ante solicitudes de suspensión sin garantías (o con dispensa parcial) basadas en que la ejecución provocaría perjuicios de imposible o difícil reparación. Desde entonces, los acuerdos denegatorios tienen que ser tratados como desestimaciones.

Gracias a esta sentencia, en la práctica los contribuyentes que solicitan la suspensión de la ejecución de un acto sin presentar garantías al considerar que esta actuación supondría unos perjuicios de difícil o imposible reparación cuentan desde entonces si ven desestimada su solicitud de un nuevo plazo voluntario de ingreso. Hasta esa sentencia del Supremo, se veían abocados a un procedimiento recaudatorio ya en periodo ejecutivo. De este modo, se les exime del pago de recargos e intereses de demora. La Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) advierte de una subida generalizada de la presión fiscal que perjudicará al contribuyen-

Los asesores fiscales (Aedaf) advierten de una subida generalizada de la presión fiscal

te. Según los asesores fiscales, el Proyecto de Ley contra el fraude fiscal enmascara una serie de modificaciones tributarias así como una subida de impuestos.

Javier Gómez Taboada, vocal responsable de Estudios e Investigación de Aedaf ha denunciado que el Gobierno pretenda "reducir la litigiosidad quitando a los tribunales cualquier capacidad de control de las discrepancias que haya, lo que supone un cambio cualitativo en la situación jurídica de los contribuyentes en su interacción con la Administración".

Según Stella Raventós, presidenta de Aedaf, "todas estas modificaciones tienen como objeto una subida generalizada de la presión fiscal en un momento no conveniente. Ya habrá momento de subir los impuestos, más adelante, cuando haya una situación más favorable". Añade Eduardo Gracia, vicesecretario de Aedaf que "nadie está a favor del fraude, evidentemente, pero el Ejecutivo plantea medidas que, bajo la etiqueta 'lucha contra el fraude', en el fondo tratan de mejorar la recaudación del Estado a costa, una vez más, del contribuyente, cuando en estos momentos, la gran mayoría de los contribuyentes está pasando una situación crítica".